BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de marzo de 2026 Número 61

csv: BOA20260330020

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2026, del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, relativo a la autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto planta solar fotovoltaica de autoconsumo con excedentes "Tobed" de 400 kW en el término municipal de Tobed. Expediente: G-Z-2024-110.

Visto el expediente iniciado con fecha 20 de noviembre de 2024, a petición de Ayuntamiento de Tobed para la nueva instalación solar fotovoltaica sobre suelo de autoconsumo con excedentes "Planta Fotovoltaica Tobed", sita en el término municipal de Tobed, con referencia catastral: 50259A006000330000YU, 50259A006001090000YF, 50259A006000370000YB, 50259A006000380000YY, con la finalidad de producción de energía eléctrica (Subgrupo b.1.1).

Vistas la potencia eléctrica y demás características técnicas, que se detallan en el anexo del presente documento, según proyecto para la instalación de generación suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Sergio Espinosa Fernández, colegiado número 5.516, y visado por Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, el 26 de febrero de 2025, con número de visado VIZA251416, con presupuesto de ejecución de 514.653,91 euros; además de anexo a proyecto suscrito por el mismo Ingeniero, con número de visado VIZA261511, de 2 de marzo de 2026, con presupuesto de ejecución de 498.141 euros.

Visto que se han cumplido los trámites previstos en el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, modificado por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, y la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente Resolución, otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1. La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
   La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados. Esta autorización es independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros que sean necesarios para la realización de las obras.
2. El plazo máximo para la obtención de la autorización de explotación de la instalación será de cinco años desde la obtención del permiso de acceso. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.
3. Este Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados, habiendo sido aceptados por el titular, por lo que no cabe pronunciarse sobre los mismos.
4. La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias.
5. El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien éste delegue, estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario.
6. Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el Boletín de Reconocimiento Periódico que se presentará en este Servicio Provincial.
7. La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.
8. Finalizada la instalación, el titular presentará ante este Servicio Provincial, la solicitud de autorización, acompañada del certificado de dirección de obra, certificado de instalación C0004 de baja tensión, certificado de inspección inicial por organismo de control, certificado de instalación C0004 de los consumos propios y certificado acreditativo del depósito de la garantía de servicio y desmantelamiento, así como el resto de documentación técnica

requerida según la tecnología de la instalación y la normativa de aplicación. Además, deberá tener en vigor los permisos de acceso y conexión a la red de transporte o distribución, según corresponda. Así mismo, se deberá presentar una declaración responsable adicional a la documentación requerida, en la que el promotor declare que cumple con los condicionados de establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

9. Se instalará un sistema de control que garantice que la potencia activa inyectada a red no supere la capacidad de acceso otorgada.
10. El recinto correspondiente de la subestación de maniobra y la línea subterránea se cederán a la empresa distribuidora de la zona, antes de la puesta en servicio.
11. En cumplimiento de la disposición adicional primera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, las instalaciones de generación de electricidad cuya potencia total instalada supere la capacidad de acceso otorgada deberán disponer de un sistema de control, que impida que la potencia activa que esta pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 18 de marzo de 2026.- La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO.

Características de la instalación:

- Módulos: 908 ud Longi Solar LR5-72HPH 550M de 550 Wp, total 499,4 kWp.
- Inversores: 4 ud Blueplanet 105 TL3-INT de 100 kW, total 400 kW.
- Potencia instalada: 400 kW.
- Potencia acceso y conexión: 400 kW.
- Superficie vallada: 6.525 m^2.
- Producción prevista: 709 MWh/año.
- Línea eléctrica: Líneas subterráneas desde los inversores hasta el cuadro de BT del centro de transformación de 630 KVA, 0,6/15 kV.

Centro de transformación:

- Edificio prefabricado en superficie, alojando 1 cabina de protección con interruptor automático, 1 cabina de línea telemandadas con pat de 630 A 24 kV, 1 transformador de 630 kVA 0,6/15 kV, e interruptor + fusibles generales de baja tensión.
- Situación: polígono 6 parcela 33 en el término municipal de Tobed.
- Coordenadas: UTM ETRS89 Huso 30 X= 634.172, Y=4.577.264.

Línea eléctrica subterránea 1:

- Origen: centro de transformación.
- Final: centro de seccionamiento, protección y medida.
- Longitud: 429 m de zanja.
- Recorrido: varias parcelas del polígono 6 en el término municipal de Tobed
- Tensión: 15 kV.
- Circuitos: 1.
- Conductores: RH5Z1 12/20 kV 3x1x240 mm^2 Al.

Centro de seccionamiento, protección y medida:
Edificio prefabricado con recinto para la empresa distribuidora y recinto para usuario, compuesto por:

- Recinto usuario (protección y medida) alojando 1 cabina de línea con interruptor-seccionador, 1 cabina de medida con 3 TI y 3 TT, 1 cabina de protección con interruptor automático y 1 cabina de remonte, telemandadas con pat. de 630 A 24 kV.
- Recinto distribuidora (seccionamiento): conjunto compacto de 3 cabinas de línea telemandadas con interruptor-seccionador con pat de 630 A 24 kV, y cabina de Servicios Auxiliares.
- Situación: referencia catastral 4178602XL3747G en el término municipal de Tobed.
- Coordenadas: UTM ETRS89 Huso 30 X= 634.083, Y=4.577.638.

Línea eléctrica subterránea 2:

- Origen: centro seccionamiento a ceder a la empresa distribuidora.

- Final: empalmes a realizar en la línea de MT “El_Frasno” de 15 kV (Coordenadas aproximadas UTM ETRS89 Huso 30 X= 634.070, Y=4.577.622)
- Longitud: 23,7 m de zanja.
- Recorrido: referencia catastral 4178602XL3747G en el término municipal de Tobed.
- Tensión: 15 kV.
- Circuitos: 1.
- Conductores: RH5Z1 12/20 kV 2x(3x1x240) mm^2 Al.

Coordenadas vallado:

- La planta solar ocupa una superficie vallada de 6.525 m^2 en las parcelas 33, 109, 37 y 38 del polígono 6 de Tobed (Zaragoza) en coordenadas UTM ETRS-89 Huso 30:

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	634.141	4.577.275
2	634.216	4.577.335
3	634.338	4.577.136
4	634.264	4.577.092